

REPUBLICA DE COLOMBIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL de EL PEÑÓN C/MARCA**

El Peñón Cundinamarca, 02 de junio de 2022.

Naturaleza del Proceso: EJECUTIVO

Radicado bajo el número. No. 252584089001-2017-00022-00.

Demandante. BLANCA NIEVES MOYA

Causante. FANNY OLAYA HERRERA

Visto el informe secretarial que antecede y de conformidad con el numeral 3 del artículo 446 del Código General del Proceso, y como quiera que no se presentó objeción a la liquidación de crédito elaborada por la parte demandante, el Despacho le imparte su aprobación, por la suma de **\$ 6.789.153,28** por encontrarla ajustada a derecho.

Se reconoce personería a la dra SANDRA PARTICIA GOMEZ PRIETO, como apodera de la demandada FANNY OLAYA HERNANDEZ en los términos del poder conferido visible archivo digital No 34

Se advierte que la Sra. OLAYA HERNANDEZ allego copia del pago de la liquidación de crédito por valor de \$ 6.789.153, 28 y liquidación de costas por valor de \$ 441.000, los cuales una vez verificado el portal del Banco Agrario se encuentran consignados a ordenes de estes despacho.

Así las cosas, el despacho,

En mérito de lo expuesto, el Juez Promiscuo Municipal de el Peñon-cundinamarca;

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar TERMINADO el proceso EJECUTIVO por PAGO TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN DE CREITO Y COSTAS PROCESALES.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares si se hubieren decretado y practicado. En caso de existir embargo de remanentes, pónganse los bienes aquí desembargados a disposición de la

autoridad que los solicite.

TERCERO: ENTRÉGUENSE los oficios de desembargo a la parte demandada.

CUARTO: ORDENAR LA ENTREGA DE LOS TITULOS JUDICIALES a la parte demandante, por la suma de \$7.230.653,28.

QUINTO: Cumplido lo anterior, **ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE.**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

NOTIFÍQUESE,



LUIS ARIEL CORTÉS SÁNCHEZ
Juez

Hoy 03 **de junio de 2022**, se **NOTIFICA** a las partes del actual proveído, de manera articulada bidireccional y flexible, por anotación en el ESTADO tanto físico como ELECTRÓNICO **fijado** en el sitio WEB de la Rama Judicial No.**40/2022**.

DALLAN YERALDIN SANTAFE LEAL
SECRETARIA